



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

03-2019/CDLO

Los Olivos, 17 de Enero de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 009-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 008-2019/MDLO/GM de la Gerencia Municipal; Informe N° 018-2019-MDLO-SG de la Secretaría General, Dictamen N° 001-2019 MDLO/CEPP de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, además de las que constituyen ingresos propios, referidos a los caudales cuantificables económicamente, conforme lo dispone el numeral 29 del Artículo 9°, numeral 4° del Artículo 56° y numeral 2 del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 49°, numerales 49.1 y 49.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero, pudiendo designarse hasta dos suplentes siempre que no sean el cajero personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo, conforme al Artículo 50°, numeral 50.1 los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, mediante Informe N° 009-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría establece que en cuanto al manejo de cuentas bancarias cabe tener presente que la Dirección General de endeudamiento y Tesoro Público ha establecido mediante Resolución Directoral N° 031-2014-EF 52.03 que a partir del 02 de mayo de 2014, las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a efectuar el pago a los proveedores del Estado a través de transferencias electrónicas a través SIAF-SP, con cargo a las cuentas bancarias cuyos fondos son administradas y canalizadas a través de la DGETP, precisando en el artículo 3° que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del Funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad. Asimismo, establece la exigencia de las entidades bancarias sobre la emisión de acuerdo de concejo que autorice dichas firmas;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019 de fecha 02 de enero de 2019 se aprobó designar al Mg. Julián Enrique Loli Bonilla como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;



SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL
22 Ene. 2019
Por _____
Hora 17 Faltos _____

Publicación en
página web

22/01/19





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

03-2019/CDLO

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019 de fecha 02 de enero de 2019 se aprobó designar como Gerente de Administración y Finanzas al Mg. Beder Clayck Guevara Pérez de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2019 de fecha 02 de enero de 2019 se aprobó designar al Sr. Henry Blas Torres Mercado como Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2019 de fecha 02 de enero de 2019 se aprobó designara al Abog. Johnny Francisco Galván Valdez como Gerente de Asesoría Jurídica;

Que con Memorando N° 008-2019/MDLO/GM la Gerencia Municipal solicita remitir la relación de funcionarios a la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, a fin de poder autorizar el registro de firmas correspondientes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Registro de Firmas para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

- MG. BEDER CLAYCK GUEVARA PÉREZ – Gerente de Administración y Finanzas
- SR. HENRY BLAS TORRES MERCADO – Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

- MG. JULIÁN ENRIQUE LOLI BONILLA – Gerente Municipal
- ABOG. JOHNNY FRANCISCO GALVÁN VALDEZ – Gerente de Asesoría Jurídica

Asimismo se deja constancia que el presente Acuerdo se emite bajo responsabilidad funcional de las áreas orgánicas que han emitido opinión y sustento técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE